

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 300-2017-DFIEE.- Bellavista, 19 de setiembre de 2017.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 2418-2017-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 14 de setiembre de 2017 adjuntando el **Informe N° 130-2017-DEPIE-FIEE** remitido por el Mg. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, recibido el 12 de setiembre de 2017 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **ESTRADA-LOPEZ-JUAN CARLOS**, con Código N° 1113120646, quien solicita llevar **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2017-B.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de agosto de 2017, el estudiante **ESTRADA-LOPEZ-JUAN CARLOS**, con Código N° 1113120646, de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica solicita llevar **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS** emitiendo la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica un informe favorable con respecto a lo solicitado.

Que, con **Proveído N° 2418-2017-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 14 de setiembre de 2017 adjuntando el **Informe N° 130-2017-DEPIE-FIEE** remitido por el Mg. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, recibido el 12 de setiembre de 2017 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **ESTRADA-LOPEZ-JUAN CARLOS**, con Código N° 1113120646, quien solicita llevar **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2017-B.

Que, al amparo de los Art. 22°, 34° y 35° del Reglamento de Estudios en vigencia aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 042-2011-CU y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

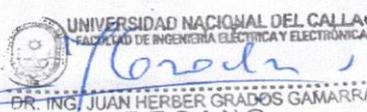
1. **AUTORIZAR**, que el estudiante **ESTRADA-LOPEZ-JUAN CARLOS**, con Código N° 1113120646, de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, se pueda matricular en **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS** hasta un total de **25 créditos**, correspondiente al Semestre Académico 2017-B, según el cuadro que se indica a continuación:

N°	MAT. ESP.	N° CUR	CCUR	ASIGNATURA	GH	CD
1	CP/AC	69(45)	IA0804	INSTALACIONES ELÉCTRICAS II	01N	3
2	CP/AC	85(68)	CI0827	DISEÑO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	01T	3
3	CP/AC	86(62)	IA0911	ELECTRIFICACIÓN RURAL	01N	3

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la ORAA, Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, interesado y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/Cristy
RD3002017


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADEMICO